

dos. ; Y es esta la conducta y buena armonia
del Administrador en el caso de que se trata?

Por lo que llevan expuesto los recurrentes,
vendrá el Ayuntamiento á conocer con claridad
la semejanza ó disparidad que se advierte en
uno y otro extremo.

De todos modos es necesario convenir y con-
fesar, que será muy conducente para evitar recla-
maciones, recursos, y quejas, que cada una de estas
Aguas corra separada por sus respectivos Bra-
zales y regaderas; que cada una cuide escrupu-
losamente de conservar los que les pertenecen, y
de evitar que ninguna se sirva de los que corres-
pondan á la otra, para que no se dé lugar á las
infracciones y abusos que se notan en la del here-
damiento con perjuicio de la de S. Vidno. Los
Directores que representan no descuidarán su
deber, ni los Intereses de la Empresa que les está
confiada; nunca saltarán de los dños que S. M.
les concede, y procurarán sostenerlos con la dig-
nidad y energía que el Rey ha declarado en sus
citados Decretos, que obran en la Excm^a de Ayun-
tamiento, y aunque corriesen que desde luego po-
drian adoptar las medidas que estimasen justas
para impedir el paso del Agua Vieja por la
parte de Cauce que ocupa á consecuencia de la
inmensa disposición del Administrador; de-
sean acreditar su pureza y buena fe, y no quie-
ren oponerse á dho curso, interin no tengandis
puesto todo lo necesario para cruzar su Agua

